FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalia General de la Nación
Fecha: 2025-11-11 13:26:28
Firmado :RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA
Código: 1b2a7c7447 ,Firma electrónica

Radicado No. 20256120006113
Oficio No. DCAS-30510-
11/11/2025

Bogotá, D.C.

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora de Gestion Contractual
Fiscalía General de la Nación
Nivel Central Edificio Tryp Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

REFERENCIA: "Contrato de obra No. FGN-NC-0189 de 2025, cuyo objeto es *"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –FASE IV- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".*

ASUNTO: Solicitud de modificación del Contrato de Obra No. FGN-NC-0189 de 2025.

Respetada Doctora Andrea,

En desarrollo del contrato de obra No. FGN-NC-0189 de 2025, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB y el Consorcio Remodelaciones CST 25, de manera atenta solicito adelantar la modificación al contrato mencionado, lo anterior, teniendo en cuenta la comunicación No. 25-1104-1040 del 04 de noviembre de 2025, emitida por el Contratista mediante la cual solicita adicionar el valor del contrato y aprobar la inclusión de actividades complementarias; solicitud que mediante comunicación del Consorcio TG 003 en su calidad de interventor No. INT-CGT-FGN-090 del 04 de noviembre de 2025 fue avalada.

I. ANTECEDENTES

a) El 21 de agosto de 2025, se suscribió el contrato No. FGN-NC-0189 de 2025 entre el Consorcio Remodelaciones CST 25, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB y la Fiscalía General de la Nación, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, previa suscripción del

acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, estos dos últimos hechos que acaecieron el 22 de agosto de 2025.

b) El 08 de septiembre de 2025, se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato No. FGN-NC-0189 de 2025, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

c) La cláusula segunda del contrato mencionado señaló como valor estimado del mismo la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.817.400.000,00)**, incluido IVA, AIU, estampilla Pro-Universidad Nacional impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

d) Previa evaluación técnica por parte de la interventoría del contrato de obra en mención y de la supervisión del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, en el desarrollo de la ejecución de las diferentes actividades y en los diferentes frentes de trabajo que se están interviniendo, se estableció la necesidad de adelantar actividades prioritarias como complemento de los trabajos que se están llevando a cabo, los cuales están encaminados al fortalecimiento de la estructura organizacional en las áreas misionales. De igual forma, es de anotar que las obras se encuentran directamente relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato de obra, generando un gasto adicional en el proyecto.

e) Es preciso indicar que corresponden las actividades complementarias y las mayores cantidades de obra surgieron con posterioridad a la suscripción del contrato y el acta de inicio del mismo, por ser hechos imprevisibles, así mismo es importante tener en cuenta las necesidades propias del servicio, el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales y la garantía de la continuidad de la gestión misional de la Entidad, en consecuencia se hace necesario la realización estas obras de adecuación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, que a su tenor señala:

"Si durante el desarrollo del objeto contractual, se evidencia la necesidad de ejecutar actividades complementarias, la Entidad podrá solicitar su ejecución, siempre que las mismas correspondan al objeto contractual y cuya necesidad de ejecución sea de origen imprevisible y aleatorio, lo que hace imposible determinar de manera exacto el número de actividades a realizar. En tal sentido las actividades a ejecutar no se encuentran restringidas al listado antes relacionado."

f) Mediante comunicación 25-1104-1040 del 04 de noviembre de 2025, el Contratista de obra solicitó a la interventoría, adicionar y modificar el contrato de obra No. FGN-NC-0189 de 2025.

g) Mediante comunicación No. INT-CGT-FGN-090 del 04 de noviembre de 2025, el Consorcio TG 003 en su calidad de interventor avaló la solicitud presentada por el Contratista de obra por medio del oficio No. 25-1104-1040 del 04 de noviembre de 2025.

h) En las comunicaciones del contratista de obra 25-1104-1040 del 04 de noviembre de 2025 y de la Interventoría No. INT-CGT-FGN-090 del 04 de noviembre de 2025, se definió el cuadro balance de mayores y menores cantidades de obra, así como las actividades complementarias, las cuales surgieron durante el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales y las adecuaciones adicionales, las cuales cuentan con APU´s y soportes correspondientes al contrato de obra No. FGN-NC-0189 de 2025, aprobados por la interventoría y la supervisión del contrato.

I. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud el estado del contrato FGN-NC-0189 de 2025, es el siguiente:

FRENTES DE TRABAJO

Los frentes de trabajo discriminados son:

SEDE PALOQUEMAO
PUNTO FIJO COSTADO SUR
AREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO DE TRAZAS – PISO 2
SEDE BÚNKER
EDIFICIO H – CUARTO PISO (Cambio de piso vinílico – Delegada de Seguridad Ciudadana)
EDIFICIO H – TERCER PISO (Adecuación sala de juntas punto fijo)
EDIFICIO H – TERCER PISO (Adecuación sala de juntas y despachos – Delegada de Finanzas y Delegada Contra la Criminalidad Organizada)
EDIFICIO H - SEGUNDO PISO (Cambio de piso vinílico – Unidad Especial de Investigaciones)
EDIFICIO H - PRIMER PISO (Cambio de piso vinílico – Dirección de Políticas Públicas, DAUITA, Correspondencia, Derechos Humanos)
EDIFICIO F – PRIMER PISO (Adecuación Secretaria de lavado de Activos)
EDIFICIO F – PRIMER PISO (Adecuación Dirección de Lavado de Activos)
EDIFICIO F – PRIMER PISO (Adecuación Sala de Audiencias)
PLATAFORMA – SEGUNDO PISO (Impermeabilización de materas)
PLATAFORMA – SEGUNDO PISO (Cambio de placas prefabricadas)
PLATAFORMA – SEGUNDO PISO (Cubierta sobre vacío)
PLATAFORMA – PRIMER PISO (Impermeabilización cubiertas)
EDIFICIO T – SEGUNDO PISO (Adecuación sala de juntas sección de Investigaciones)
EDIFICIO T – TERCER PISO (Adecuación Auditorio, Departamento de Criminalística)
CANILES – Impermeabilización cubierta

TANQUE DE AGUA POTABLE – Impermeabilización tanque
CENTRO DE ACOPIO – Placa de contrapiso
EDIFICIO C – PISO 2 - Adecuación UENNA
EDIFICIO CONTROL – PISO 2 – Adecuación Seguridad y Explosivos
SEDE INURBE
MUSEO – PISO 1 - ADECUACION
RECEPCION – PISO 1 - ADECUACION
PISO 2 – AREA ADMINISTRATIVA MUSEO - ADECUACION
PISO 3 – AREA DE OFICINAS - ADECUACION
PISO 4 – AREA DE OFICINAS - ADECUACION

ESTADO FINANCIERO

- Se realizó el trámite del corte de obra No.1 por valor de $ 126.280.584,68
- Se encuentra en tramite corte de obra No.2 por valor de $ 663.537.492.69
- El saldo por ejecutar del contrato corresponde a $3.027.581.922,63
- Los pagos tramitados corresponden a un 20.69 %.
- A la fecha la ejecución física es del 31.21 %.

I. SOLICITUD

1. ADICIÓN EN VALOR

Para poder atender las mayores cantidades en las adecuaciones físicas, se hace necesario adicionar el valor del contrato de obra en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($426.162.391,78)**, incluido IVA, AIU, estampilla Pro-Universidad Nacional impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, valor que corresponde al 11.16% del valor del contrato inicial, valor que no sobrepasa el 50% del valor total del mismo.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, y con el fin

de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines estatales que con él se persiguen, se considera pertinente modificar la siguiente cláusula del contrato mencionado, así:

MODIFICAR la Cláusula Segunda "Valor Estimado del Contrato", adicionando la suma **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($426.162.391,78),** incluido IVA, AIU, estampilla Pro-Universidad Nacional impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, en consecuencia la misma deberá quedar así:

> *"CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de* ***CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.243.562.391,78)****, incluido IVA, AIU, estampilla Pro-Universidad Nacional impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar (...)"*

NOTA: Con el propósito de atender la solicitud presentada para incluir este mayor valor al contrato, se cuenta con recursos disponible en el rubro de inversión, así:

CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Mejoramiento de la infraestructura física de la Fiscalía a nivel nacional. Sedes adecuadas infra física FEAB. C-2999-0800-5-20111D-2999011-02	26	$ 426.162.391,78
TOTAL		**$ 426.162.391,78**

2. PRÓRROGA

No se requiere tiempo adicional para la ejecución de las mayores cantidades de obra solicitadas, conforme a lo manifestado por el Consorcio Remodelaciones CST en su oficio No.

25-1104-1040 del 04 de noviembre de 2025.

3. MODIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA, ÍTEMS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES ADICIONALES

Efectuar una modificación de mayores y menores cantidades de obra, ítems complementarios y actividades adicionales, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de incluir actividades complementarias, indispensables para el desarrollo del objeto contractual, las cuales surgieron durante la ejecución del mismo. Es de anotar que las mayores y menores cantidades de obra fueron medidas en sitio y conciliadas entre la Interventoría y el Contratista de obra, avaladas por la supervisión. Respecto a los ítems complementarios se encontró que son concordantes con el objeto y naturaleza del contrato, siendo indispensable ejecutarlos para finalizar el proyecto y las adecuaciones adicionales son necesarias para el cumplimiento misional de la Entidad. Para tal efecto se solicitaron análisis de precios unitarios, revisándose y comparándose contra los insumos y mano de obra ya aprobados previamente en la oferta del contratista. Los ítems complementarios que requieren aprobación son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
AC-001	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1	ML
AC-002	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO CRUDO	M2
AC-003	DESMONTE Y REINSTALACION DE TEJA DE BARRO TERRACOTA NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2
AC-004	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA EN BARRO TERRACOTA INCLUYE CABALLETE EN BARRO TERRACOTA INCLUYE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALALCION	M2
AC-005	DESMONTE DE FLANCHES GALVANIZADOS DESDE 0.20 CM HASTA 0.80 CM (INCLUYE DISCPOSICION FINAL)	ML
AC-006	DESMONTE Y DISPOSICION FINAL ALFOMBRA INCLUYE DISPOSICION FINAL EL SITIO AUTORIZADO	M2
AC-007	LIMPIEZA Y SONDEO DE CANALES Y BAJANTES	ML
AC-008	SUMINISTRO DE CANALETA METALICA 12X5 CON DIVISION (INCLUYE TROQUEL)	ML

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
AC-009	DESMONTE DE REJAS METÁLICAS. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	M2
AC-010	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL 1600 NT	M2
AC-011	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, (INCLUYE ENLONADO, TRASIEGO A PUNTO DE ACOPIO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M3
AC-012	RELLENO SUBBASE GRANULAR TIPO B-200 (SUMINISTRO, TRASIEGO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN).	M3
AC-013	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACHALETA EN CONCRETO ABUJARDADO. INCLUYE CORTES Y TRASIEGOS INTERNOS	M2
AC-014	DOVELA EN MUROS CON CONCRETO FLUIDO 3000 PSI NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML
AC-015	CORTE EN CONCRETO CON PULIDORA, ESPESOR DE 3 MM, PROFUNDIDAD DE 2 A 3 CM (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	ML
AC-016	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE 20 A 30 CM DE PROFUNDIDAD, DE 30 A 50 CM DE ANCHO EFECTIVO SIN REJILLA METALICA, CON CARAS LATERALES DE 12 CM DE ESPESOR Y PLACA DE FONDO DE 12 CM DE ESPESOR	ML
AC-017	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO PESADO	ML
AC-018	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBRO)	M2
AC-019	LAVADO E IMPERMEABILIZACION CON HIDROFUGO MURO Y/O FACHADA EN MARMOL INCLUYE (DESTRONQUE, PULIDA Y SELLAMIENTO DE FISURAS	M2
AC-020	CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE CLARABOYA 20x20x5cm	M2
AC-021	SUMINISTRO DE TELA NO TEJIDA INTERLON PARA PROTECCION DE MURAL	M2
AC-022	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO NEGRO CALIBRE 3.5 MM PARA PROTECCION DE MURALES	M2
AC-023	DESMONTE DE ESTANTERIA METALICA INCLUYE TRASIEGO A PUNTO DE ACOPIO	UN
AC-024	DESMONTE DE BLACK OUT	UN
AC-025	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO RAMAL 3 #12 AWG DE COBRE HFFRLS, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	ML

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
AC-026	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 18 CIRCUITOS. INCLUYE PUERTA, CHAPA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	UN
AC-027	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X50A. INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	UN
AC-028	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOEMTIDA TRIFASICA 3X4F+1X4N+1X8T CU HFFRLS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	ML
AC-029	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER MONOFASICO 1X20A.	UN

II. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA SOLICITUD

La presente solicitud se fundamenta jurídicamente de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de cada entidad.

Así mismo, se determina que la adición y modificación solicitada mediante el presente, se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y derivados para la ejecución de los servicios y misión de la Entidad.

Por último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; artículo que igualmente en su parágrafo establece el límite de adición de los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, porcentaje que para la presente solicitud corresponde al (11.16%) del valor inicial del contrato de obra No. FGN-NC-0189 de 2025.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalia General de la Nación
Fecha: 2025-11-11 13:26:28
Firmado :RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA
Código: 1b2a7c7447 ,Firma electrónica

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la presente solicitud fue considerada y aprobada previamente por el Consorcio TG 003 en su calidad de interventoría del Contrato de Obra No. FGN-NC-0189 de 2025, con el objetivo de lograr a satisfacción el objeto de las obras contratadas, desde la supervisión del contrato de interventoría, se considera necesario, conveniente y oportuno adicionar y modificar el Contrato de Obra No. FGN-NC-0189 de 2025.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente
RICARDO ANDRÉS RINCÓN ALMANZA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA DIGITAL
Proyectó:	Geovanny Cely Urrea	Profesional Especializado	
Revisó:	Pedro Fernando Montoya Pinzón	Profesional Especializado	
Aprobó:	Ricardo Rincón Almanza	Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes	

Anexo (s): Oficio 25-1104-1040 del 04 de noviembre de 2025.
Oficio No. INT-CGT-FGN-090 del 04 de noviembre de 2025.
Informe de supervisión No.1.
APUS ítems complementarios, balance de obra, programación de obra.

C.C Dra. Yolima Herrera Martínez – Subdirectora Nacional de Bienes